

Expediente: **635/26**

Carátula: **FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ QUINTEROS FRANCISCO ELOY Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **08/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301176342 - FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -ACTOR

90000000000 - QUINTEROS, FRANCISCO ELOY-DEMANDADO

90000000000 - QUINTEROS, Francisco Omar-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 635/26



H20461552867

JUICIO: FCA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ QUINTEROS FRANCISCO ELOY Y OTROS s/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. 635/26.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

En fecha 07/08/2026, Informo a V.S. que la parte actora acompaña la siguiente documentación en formato digital: Demanda en 13 fs., Poder General para Juicios otorgado a favor del letrado SEBASTIAN GIUDICE, Solicitud de Inscripción de contrato y Contrato Prendario en 04 fs., Formulario 03 n° 8829332 en 02 fs, Formulario 02 con fecha de reinscripción de la prenda en fecha 09/08/2021 en 02 fs., certificación contable de deuda en 02 fs., tasa de apersonamiento, tasa proporcional de juicio, y tasa de embargo. Asimismo informo que **NO ACOMPAÑA**: bono ley 6023, boleta ley 6059, documentación original en formato papel.

CONCEPCIÓN, 07 de Agosto de 2026.

I.- Téngase presente lo informado por el Coordinador del área.

II.- Téngase por presentado al Dr. SEBASTIAN GIUDICE, como apoderado de la actora, conforme poder general para juicios que acompaña, por constituido domicilio legal en casillero digital N° 20346042118. Désele intervención de ley en el carácter invocado.

III.- Notifíquese a la actora a que en el plazo de 5 días acompañe Boleta Ley 6.059, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, comunicar a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de la Provincia.

IV.- Procédase a la reinscripción de la prenda del automotor identificado como:automóvil **Fiat, modelo Siena EL 1.4 motor es marca Fiat con el N° 310A20112857612 y su carrocería, bastidor o chasis es marca Fiat bajo el N°9BD372316H4066529, con el dominio (número de chapa patente) AA373HP**, de propiedad de la parte demandada FRANCISCO ELOY QUINTEROS, D.N.I. N° 8.061.526, con domicilio real en Manzana F, Block O, Dpto 74 - B° Julio A. Roca, Aguilares - Dpto Rio chico. Provincia de Tucumán, y FRANCISCO OMAR QUINTEROS, DNI N° 23.056.172, con domicilio en Manzana F, Block O, B° Roca , Aguilares.

V) A tal fin, líbrese oficio al Registro de la Propiedad 23001 - CONCEPCION, - **CON HABILITACIÓN DE DIA Y HORA**, autorizando al Dr. Ezequiel Giudice MP 6406, DNI N° 30.117.634, y/o Dr. Pedro Rodolfo Giudice MP 5126, DNI N° 26.722.148, y/o Dr. Sebastián Giudice MP 8906, DNI 34.604.211, y/o Dra. Ana Clara Décima MP 11444, DNI N° 41.408.388, y/o Karina Belén Martínez, DNI n° 41.301.225, y/o Abel José Gómez, DNI 40.358.253 y/o quienes ellos designen, a retirar la documentación original si fuera necesario como así también a suscribir los formularios pertinentes y/o toda otra documentación a tales efectos. Asimismo atento a que la parte actora no acompañó la Documentación Original en formato físico, queda bajo exclusiva responsabilidad acompañar la misma a los fines de la reinscripción ordenada.

VI.- A la medida cautelar peticionada, previo a todo trámite acompañe la documentación original en formato papel.

VII.- Atento a lo expresamente dispuesto por la Ley 9937 y a lo peticionado por la parte actora, una vez librado el oficio ordenado el día de la fecha **SUSPÉNDANSE los términos procesales** en la presente causa, los que se reabrirán con notificación personal a las partes cuando se ordene su reapertura. SBS.

Actuación firmada en fecha 07/08/2026

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.